



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 317-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana T 3 25 36 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-7058, expedida a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), **OSCAR ALFONSO PEREZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.775.735, actuando en calidad de apoderado de **NAIFE DEL CARMEN PEREZ PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.180.299 y **FELIPE SANTIAGO PEREZ TORDECILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 2.819.975.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OSCAR ALFONSO PEREZ PEREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR ALFONSO PEREZ PEREZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería